

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9723.-

VISTO:

El Expediente N° CD-005-C-2001; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor. CEJAS BESTARD, Pablo, D.N.I. N° 23.124.012, domiciliado en la calle Conrado Villegas N° 878 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados por el vehículo identificado con el Dominio RIW-402.-

Que de acuerdo al certificado emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID) el peticionante padece de un traumatismo encefálico craneano con alteraciones en la coordinación, motricidad y grave disartria.-

Que el monto adeudado corresponde al período 01/1996 a 12/1997, por el cual el peticionante tomó el Plan de Pago N° 04-21865 de 45 cuotas, el que a pesar de las incapacidades que padece y que le impiden trabajar, ha mantenido al día.-

Que el período 01/1998 a 01/2001 fue encuadrado en los alcances del Artículo 196°), Inciso D), Apartado 4), del Código Tributario.-

Que el Sr. Cejas Bestard solicita la condonación de las cuotas pendientes del Plan de Pago en virtud de que al no poder trabajar le resulta imposible seguir hacer haciendo frente a los compromisos asumidos.-

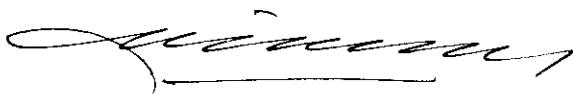
Que atendiendo a la difícil situación por la que atraviesa el recurrente, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0024/2003 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2003, del día 15 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2003, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene ----- con el Municipio el Señor. CEJAS BESTARD, Pablo, D.N.I. N° 23.124.012, domiciliado en la calle Conrado Villegas N° 878 de la Ciudad de Neuquén, por las cuotas impagas del Plan de Pago N° 04-21865, al cual adhirió oportunamente para saldar su deuda en concepto de Patente de Rodados por el vehículo Dominio RIW-402.-



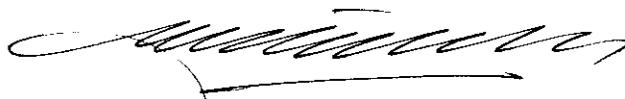
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° CD-005-C-2001).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N°	9723	2003
Promulgada el día	06/04	2003
Expte N°	CD-005	C 01
Obs.:		